

EN LO PRINCIPAL: TENGASE PRESENTE. **EN EL OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTO.

HONORABLE COMITÉ DE MINISTROS

Benjamín Pérez Arrieta, abogado, en representación legal de Fenix Gold Limitada (adelante "Fenix Gold" o el "Titular"), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura 2939, piso 12, comuna de Las Condes, titular del Estudio de Impacto Ambiental ("EIA") del proyecto "Fenix Gold" (en adelante, el "Proyecto"), a este Honorable Comité de Ministras y Ministros digo:

Que en la representación que envisto, vengo en interponer escrito téngase presente en el expediente de recurso de reclamación presentado por mi representada con fecha 31 de agosto de 2022 ("Recurso de Reclamación"), en contra de la Resolución Exenta N° 202203001100, de fecha 18 de julio de 2022, en cuya virtud se ejecutó el acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama (en adelante, la "Comisión de Evaluación"), que dispuso calificar desfavorablemente desde un punto de vista ambiental el EIA del Proyecto Fenix Gold.

En el marco de la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Fenix Gold, mi representada presentó un total de cuarenta y nueve (49) Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), los cuales se encuentran incorporados en el expediente de tramitación ambiental. En la presentación del EIA incluimos un total de 20 CAV (no exigidos por la legislación vigente), con el objetivo de hacerse cargo de impactos no significativos, prevenir la generación de éstos y/o verificar que no se generen impactos significativos y durante el proceso de evaluación ambiental, se incorporaron 29 CAV adicionales (entre la Adenda I, Adenda II y la Adenda III), con el mismo objetivo, incluyendo aquellos originados en los Protocolos de Acuerdo Final (PAF), suscritos con las Comunidades Colla en el contexto del exitoso Proceso de Consulta Indígena realizado en relación con el Proyecto.

Luego, mediante carta dirigida a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama (SEA Atacama), en su rol de administrador del proceso de evaluación y presentada con fecha 30 de junio de 2022, previo a la sesión de la Comisión de Evaluación que se pronunció sobre el Proyecto, se agregaron cinco (5) CAV adicionales a los referidos en el párrafo anterior. El detalle de estos

compromisos se consigna en el Anexo II del Recurso de Reclamación, copia del cual se adjunta en el otrosí de esta presentación.

Asimismo, en esta presentación venimos en y agregar nuevas actualizaciones al CAV 26, CAV 3 y adicionalmente un (1) nuevo CAV individualizado bajo el número 55, que busca contribuir con el monitoreo de la calidad del aire en la comuna de Copiapó, cuyo detalle se explicita en el presente escrito.

De esta forma los CAVs del Proyecto suman un total de 55.

Hacemos presente que los procedimientos de actualización de los CAVs responden a inquietudes y observaciones que hemos ido recogiendo de buena fe y en un espíritu constructivo y de mejora constante, en las distintas reuniones y encuentros con miembros de la comunidad y autoridades a nivel regional y nacional.

En el presente escrito, vengo en analizar y exponer los beneficios que se espera obtener con la implementación de diez (10) de estos compromisos ambientales voluntarios por tratarse de compromisos vinculados a: (i) la protección de las especies *Lama guanicoe* y *Vicugna vicugna*, referidos bajo el subtítulo de *Camélidos*, (ii) la protección de las especies *Chinchilla chinchilla*, y finalmente (iii) el monitoreo de la calidad del aire, dentro del cual se incorpora el nuevo compromiso ambiental voluntario ofrecido mediante la presente presentación, todos los cuales representan temáticas que han sido de especial interés de las comunidades y autoridades en nuestros últimos encuentros y reuniones.

I. CAMÉLIDOS (PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES LAMA GUANICOE Y VICUGNA VICUGNA)

1.1. CAV 22. Monitoreo Trimestral de Camélidos

Propuesta Original

Como parte de los compromisos ambientales incorporados durante la Adenda I, propusimos realizar un conteo trimestral de camélidos silvestres en el área de influencia definida para fauna, durante la ejecución del Proyecto.

Actualización 1

Posteriormente, en la Adenda III, para dar continuidad al monitoreo efectuado en la última campaña de terreno de camélidos, realizada en temporada de verano del año 2022, y así poder contrastar dicha información con información futura, se actualizó el compromiso redefiniendo las zonas donde se efectuaría el monitoreo trimestral de camélidos, incorporando la ladera Sureste del volcán “Maricunga” y la zona contigua al camino de acceso al Proyecto, donde se realizó el seguimiento de grupos de camélidos durante el verano del año 2022.

De esta forma el área de monitoreo de camélidos estaría compuesta por las siguientes zonas:

1. Área de influencia para fauna (que incluye los SVAHT Norte y Sur)

Adicionalmente

2. Ladera este del Volcán Maricunga, lugar donde se registró presencia de guanacos en las diferentes campañas realizadas.
3. Sector camino de acceso al Proyecto, zona de curvas, donde se aprecia concentración de guanacos según las campañas realizadas.

Esta actualización incorporó un área de monitoreo total de **5.016 hectáreas adicionales** a las 1.409 ha que cubre el área de influencia de fauna, lo que da una **superficie total de monitoreo de 6.425 ha**. Todas las zonas consideradas para el monitoreo fueron establecidas considerando la representatividad de los ambientes de uso de la especie en la zona y se muestran en la Figura 3-1 acompañada en Anexo CAV22 en otrosí de esta presentación.

Actualización 2

Luego de lo anterior, en el marco de la carta dirigida al SEA Atacama con fecha 30 de junio de 2022, (también señalado en el Anexo II del Recurso de Reclamación), se propuso **ampliar la oportunidad de implementación del monitoreo ya propuesto**, comprometiendo su inicio en forma previa a la fase de construcción y **extiende su implementación por toda la vida útil del Proyecto**.

De esta forma, se buscó contribuir desde una etapa temprana al registro y análisis de las dinámicas de las especies de camélidos, generando mayor información que aporte de manera significativa a un mejor conocimiento y protección de guanacos y vicuñas a nivel local.

En Anexo CAV22 se acompaña la **Error! Reference source not found.** que representa la extensión del área de monitoreo de camélidos asociada al CAV 22 y la **Error! Reference source not found.** en que se presenta el detalle del compromiso.

1.2. CAV 24. Monitoreo Satelital de Camélidos

Propuesta Original

Los estudios y trabajo de campo ejecutados en torno a las partes, obras y acciones del Proyecto concentraron sus esfuerzos y recursos en realizar observaciones in situ de la ocupación y del nivel de frecuencia que puedan mostrar los individuos de guanacos y vicuñas, lo que también nos permitió establecer las características del entorno geográfico.

Estos estudios no solo incluyeron las zonas intervenidas directamente por el Proyecto, sino que además otras zonas de relevancia ambiental para estas especies, bien sea por la presencia de recursos clave (como agua y alimento), o bien, por diferencias climáticas y/o altitudinales que definen el movimiento y ocupación más allá del área de influencia definida para la fauna silvestre; incorporando de esta forma zonas aledañas al Proyecto, como los SVAHT en las quebradas aledañas a las obras del Proyecto, y los SVAHT del sector de la Laguna Santa Rosa, lo que permitió conocer el uso que guanacos y vicuñas hacen de la zona.

Respecto de la solicitud, asociada al acápite Área de Influencia del ICSARA 3, de realizar monitoreos satelitales durante el proceso de evaluación ambiental con el objeto de conocer el uso del Macizo volcánico Ojos de Maricunga por parte de camélidos silvestres, **se tuvo presente que el marcaje de animales con collares GPS para estas especies de interés, que poseen desplazamientos extensos e idiosincráticos a nivel individual (donde cada individuo puede mostrar un patrón diferente a otro), provee información que no permite obtener patrones grupales o poblacionales.**

Por otro lado, la instalación de collares GPS es una actividad invasiva sobre los animales, lo que involucra seguimiento (captura terrestre) o persecución (captura aérea empleando helicóptero) y posterior manipulación, por lo que la implementación de este tipo de dispositivos podría afectar los resultados esperados, por ejemplo, por huida de ejemplares del sector o alteración en las unidades sociales al aislar y perseguir a un

solo ejemplar, impidiendo separar las consecuencias de la captura del objetivo que se desea abordar (impacto por el Proyecto).

No obstante lo anterior, dado que existe un interés común con la Autoridad respecto a contribuir al conocimiento de estas especies, propusimos efectuar un monitoreo de camélidos mediante seguimiento satelital con collares GPS, como parte de los compromisos ambientales voluntarios.

La primera mención o incorporación de este compromiso voluntario se realizó en el marco de la Adenda II.

Actualización 1.

Como actualización de lo anterior, a efectos de implementar los collares GPS, en la carta que se hizo llegar al SEA Región de Atacama con fecha 30 de junio del 2022, se definió la cantidad de individuos a marcar mediante collares GPS; 3 guanacos y 3 vicuñas que hagan uso de la ladera del volcán Maricunga, previamente coordinado y autorizado por la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

Por otra parte, respecto a la oportunidad de implementación del monitoreo satelital, se estableció que este compromiso se ejecutará desde la etapa de pre-construcción, momento en el cual se iniciarán las gestiones para la obtención de los respectivos permisos de captura con fines de investigación y se coordinará la importación y adquisición de insumos y otros elementos necesarios para la materialización de collares de seguimiento satelital en los individuos de las especies de interés. En cuanto a la duración del monitoreo, este se extenderá por 3 años, abarcando la fase de construcción (1 año) y los 2 primeros años de la fase de operación.

Con esto, se espera contribuir desde una etapa temprana al conocimiento de guanacos y vicuñas, para brindar mayor certeza a los servicios sobre la protección de las especies.

En Anexo CAV24 se acompaña la Tabla 3 en que se presenta el detalle del compromiso propuesto.

1.3. CAV 51. Fondo para promocionar y financiar proyectos de investigación sobre camélidos.

Propuesta Original

Con el fin de promover la investigación aplicada y así obtener mayor conocimiento y desarrollo de instrumentos que permitan proteger a los guanacos y vicuñas de la Región de Atacama, Fenix Gold propuso, en la carta que se hizo llegar al SEA Región de Atacama, con fecha 30 de junio del 2022, un compromiso consistente en la creación de un fondo para contribuir con la promoción y financiamiento de **proyectos de investigación** sobre camélidos, promovidas por organismos públicos, universidades regionales, así como otras universidades y centros de investigación y cuidado animal.

El fondo comprometido equivale a un aporte anual de USD 30.000 por los 17 años de operación del Proyecto, el que será administrado a través de una entidad que permita la mejor gestión y supervisión, y en la que participarán activamente las entidades (universidades, centros de estudio u otros) con las que se trabaje.

Con este compromiso se busca también consolidar los trabajos, ensayos e investigaciones sobre camélidos y fauna asociada ya realizados, así como fomentar aquellas por realizar, con la edición de **una publicación cada 2 años**, que permita contribuir de una manera concreta al conocimiento de la ecología de estas especies de interés a escala local, nacional e internacional.

En Anexo CAV51 se acompaña la Tabla 4 en que se presenta el detalle de este compromiso.

II. PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES CHINCHILLA CHINCHILLA

2.1. CAV26. Monitoreo sobre Chinchilla de cola corta, pumas y gato andino mediante el uso de cámaras trampa en roquedales en el Área del Proyecto.

Propuesta Original

En el marco de la Adenda I, la Autoridad solicitó considerar como CAV, establecer un plan de monitoreo sobre chinchilla de cola corta, pumas y gato andino, mediante el uso

de cámaras trampa en roquedales en el área del Proyecto. En virtud de la preocupación planteada por la Autoridad, el Titular propuso un programa de monitoreo que contemplaba la instalación de cámaras trampa en época de verano, durante un período de 15 días, en roquedales en el área del Proyecto.

Actualización 1

Posteriormente, en la Adenda II, se estableció el número de cámaras trampa a instalar (11 cámaras), se definió su ubicación, manteniendo los mismos puntos levantados en la Línea de Base, y se extendió el tiempo de monitoreo a un periodo mínimo de 30 días durante el mes de diciembre. Asimismo, se informó que en el caso de *Chinchilla chinchilla*, si durante el monitoreo se avistaban individuos -situación previamente descartada en el área del Proyecto, en base a la caracterización de línea de base de fauna y estudios específicos efectuados en la Adenda I y Adenda II para el área de influencia de fauna-, los puntos de monitoreo donde existan registros positivos serían incorporados al CAV 27, "Monitoreo de Chinchilla" y al CAV 28, "Zona de exclusión de chinchillas".

Actualización 2

En la Adenda III, se actualizaron las coordenadas de los puntos de monitoreo definidos previamente, corrigiendo la superposición de puntos con respecto a obras del Proyecto, debido a que se proyecta mantener los puntos en un mediano plazo. Asimismo, se incorporaron 4 nuevos puntos de monitoreo de la ladera sur este del volcán, de tal manera de ampliar el área de estudio a sectores tanto dentro del área de influencia, como fuera de ella, de acuerdo con lo solicitado por la Autoridad.

En la **Error! Reference source not found.** que se adjunta como anexo se representa la ubicación de estos puntos en relación con las obras del Proyecto.

Actualización 3 – Actualización propuesta en el presente escrito

En virtud del presente escrito nos comprometemos a ampliar la oportunidad de implementación de este compromiso, de manera que se abarque un periodo de 6 meses de monitoreo durante la época de verano, entre noviembre y abril de cada año y durante toda la vida útil del Proyecto.

En Anexo CAV26 se acompaña la Tabla 5 en que se presenta el detalle del compromiso.

2.2. CAV 27. Monitoreo en zona de resguardo de Chinchilla Chinchilla.

Propuesta Original

Como parte de los compromisos ambientales adicionados durante la Adenda II, el Titular propuso realizar un monitoreo de la especie *Chinchilla chinchilla* en Quebrada Vizcachitas (específicamente en el Punto TC13), durante la fase de construcción del Proyecto, considerando que sólo en el punto TC13 (de un total de 17 puntos de monitoreos) hubo registro de la presencia de la especie. Es importante señalar que tal como se indicó durante la evaluación ambiental, en Quebrada Vizcachitas, donde se efectuó el hallazgo, el Proyecto no contempla partes, obras u acciones.

Actualización 1

En la Adenda III, a solicitud de la Autoridad se realiza una campaña complementaria en verano de 2022, en el sector de la Quebrada Vizcachitas, que comprendió la instalación de 20 cámaras trampas por un periodo de dos semanas, donde se obtuvo un total de 237 registros en 13 de las 20 cámaras trampas.

Con estos resultados reforzamos el compromiso voluntario con el fin de dar mayor certeza a la autoridad de nuestro compromiso con el resguardo de la especie. El refuerzo consiste en efectuar el monitoreo durante la ejecución de todas las fases del Proyecto (no sólo en la fase de operación) y ampliar de 1 a 13 los puntos de monitoreo, en los cuales se instalarán cámaras trampas por un periodo no menor a 30 días. Su ubicación se determinó a partir de la redefinición de la ubicación de las cámaras trampa en función de los resultados de la última campaña de caracterización de chinchillas en Quebrada Vizcachitas realizada en el verano del 2022. Además, el compromiso incorpora una caracterización de la vegetación presente en la zona de resguardo.

Actualización 2

En el Anexo II del Recurso de Reclamación se realizó una nueva actualización a este compromiso, comprometiendo la adquisición de un stock de 30 cámaras trampas para ampliar la cobertura de registro a instalar en la Quebrada Vizcachita de modo de poder disponer de un registro de amplio alcance para esta zona de interés.

Adicionalmente, respecto a la oportunidad en la que se implementará la medida, se precisó que serán instaladas durante la época de primavera-verano, por un período que abarca los meses de noviembre a abril de cada año (6 meses), extendiéndose durante toda la vida útil del Proyecto. De esta forma se busca contribuir a la protección de

chinchillas para brindar mayor certeza y datos que contribuyen al conocimiento local y que aportan al SAG como organismo competente en materia de protección de la especie.

En Anexo CAV27 se acompaña la Tabla 6 en que se presenta el detalle del compromiso y la **Error! Reference source not found.** que presenta el área de monitoreo de chinchillas asociada al CAV 27.

2.3. CAV 52. Proyecto de Investigación sobre las dinámicas o estudio poblacional de la especie *Chinchilla chinchilla* en la Quebrada Vizcachita

Propuesta Original

El SAG, en el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del Proyecto, resalta la importancia de realizar un estudio poblacional de la Chinchilla. Fenix Gold ha aceptado implementar esta medida sin cuestionamiento alguno. Al respecto, es importante puntualizar -a efectos de evidenciar el compromiso responsable del titular con las medidas que la autoridad le ha requerido-, que, durante la evaluación ambiental y hasta la emisión del ICE, el único requerimiento enfocado en fortalecer el conocimiento sobre la presencia de la especie había sido aumentar los esfuerzos de monitoreo a través de nuevas campañas, con más cámaras trampa por un tiempo más prolongado. Cuestión que fue acogida en todas las instancias según consta en las tres Adendas presentadas por Fenix Gold.

Dado que este requerimiento surge en el ICE, trámite inmediatamente anterior a la reunión de la COEVA para evaluación, no resultó posible presentarlo como un CAV en forma previa a dicha evaluación del proyecto. No obstante, en la carta que se hizo llegar al SEA Región de Atacama, con fecha 30 de junio del 2022, y en el Anexo II del Recurso de Reclamación, se ha presentado el CAV 52 consistente en un proyecto de investigación sobre las dinámicas o estudio poblacional de la especie *Chinchilla chinchilla* en la Quebrada Vizcachitas, que permitirá contribuir al conocimiento de la ecología de la especie *Chinchilla chinchilla*, en la proximidad de la Quebrada Vizcachitas. Este estudio se iniciará durante la fase de construcción del Proyecto, y la investigación abarcará un periodo de 2 años, y será encomendado a una universidad o

entidad de reconocida experiencia en la especie objeto del estudio, destinándose al efecto la cantidad de USD 50000 por año para el financiamiento de dicho proyecto.

Se hace presente que la misma entidad a la cual se encomiende el estudio poblacional de la Chinchilla descrito en este CAV 52, realizará el proyecto de investigación sobre Chinchilla chinchilla a que se refiere el CAV 54.

En Anexo CAV52 se acompaña la Tabla 7 en que se presenta el detalle del compromiso.

2.4. CAV 53. Proyecto de Barrera Acústica

Propuesta Original

En la predicción y evaluación de impactos que se actualizó en la Adenda III a partir de los nuevos registros de la especie *Chinchilla chinchilla* en la Quebrada Vizcachitas (ver respuesta 6.1.vi de la Adenda III), se descartó la ocurrencia de impactos significativos sobre la especie como consecuencia de las emisiones de ruido del Proyecto, durante las 3 fases del mismo (construcción, operación y cierre).

No obstante, como un esfuerzo adicional por asegurar dicha condición de no afectación de la especie, en la carta que se hizo llegar al SEA Región de Atacama, con fecha 30 de junio del 2022, y en el Anexo II del Recurso de Reclamación, **se propuso como compromiso adicional la implementación de una barrera acústica que busca atenuar aún más los niveles de ruido proyectados por el Proyecto en la zona de distribución de la población de chinchillas en la Quebrada Vizcachita**, conforme a la modelación de ruido presentada en la Adenda III del del EIA (respuesta 6.1.vi de la Adenda III).

Para llevar a cabo este compromiso, **se ejecutara un proyecto de diseño y montaje de una barrera acústica iniciando sus coordinaciones desde la fase de construcción, en base a la evaluación de los niveles de ruido proyectados por la modelación acústica desarrollada, como una acción preventiva**. Además, es importante mencionar que se llevará a cabo dentro de la propiedad, asociada a las partes y obras del Proyecto, en el sitio que recomiende la empresa de asesoría en la disciplina de acústica o ruido.

En Anexo CAV53 se acompaña la Tabla 8 en que se presenta el detalle del compromiso.

2.5. CAV 54. Fondo para promocionar y financiar proyectos de investigación sobre *Chinchilla Chinchilla*.

Propuesta Original

Como parte de nuestros esfuerzos adicionales presentados en la carta que se hizo llegar al SEA Región de Atacama, con fecha 30 de junio del 2022, y en el Anexo II del Recurso de Reclamación, se propuso un nuevo compromiso, el CAV 54, para proveer de un fondo para promocionar y financiar proyectos de investigación sobre *Chinchilla chinchilla*, con el objeto de promover la investigación aplicada en busca de mayor conocimiento y desarrollar instrumentos que permitan proteger a la especie en la Región de Atacama, a través de un equipo multidisciplinario.

Este compromiso corresponde a una acción que guarda relación con el interés de la autoridad regional que, si bien no fue solicitado durante el proceso de evaluación ambiental, plasma el interés mutuo tanto de la autoridad como nuestro respeto a comprometer el resguardo de la especie.

En particular, este compromiso ha sido concebido en línea con los objetivos y lineamientos del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión (RECOGE) de chinchilla; específicamente con el Objetivo 1.1 del Plan, relativo a la generación de acuerdos de colaboración con instituciones del Estado y/o privadas con competencia sobre la especie.

El fondo propuesto asciende a un total anual de USD 150.000, extensivo por los 17 años de operación del Proyecto. Este fondo será administrado por la misma organización de investigación señalada en el CAV 52.

Como parte de este compromiso, se considera la consolidación de las publicaciones e investigaciones realizadas y por realizar, con la edición de **una publicación cada 2 años** que permita una contribución concreta al conocimiento de la ecología de la especie de interés en torno al Proyecto.

En Anexo CAV54 se acompaña la Tabla 9 en que se presenta el detalle del compromiso.

III. MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE

3.1. CAV 3. Monitoreo de MPS en Sistemas Vegetacionales Azonales Hídricos Terrestres (SVAHT)

Propuesta Original

Como parte de los compromisos ambientales propuestos durante la presentación del EIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), propusimos realizar un monitoreo de MPS en la Laguna Santa Rosa, ya que allí es donde se concentra fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.

Actualización 1

Posteriormente, durante la Adenda excepcional, con el fin de robustecer el CAV y monitorear el aporte del Proyecto en otros sectores de relevancia ambiental, se integraron dos (2) puntos de monitoreo, siendo el SVAHT Norte y el SVAHT Sur los nuevos sectores elegidos. Este compromiso se estableció para ser ejecutado durante las fases de construcción y operación.

Actualización 2 - Actualización propuesta en el presente escrito

Mediante el presente escrito, venimos en ofrecer una nueva actualización, la cual consiste en robustecer este CAV aumentando la red de monitoreo, pasando de tres (3) estaciones a seis (6); integrando además de los sectores ya mencionados, a la Quebrada Vizcachitas y dos puntos en el Salar Maricunga.

Cabe señalar que, los ajustes de ampliación realizados a este CAV, son de iniciativa exclusiva del Titular del proyecto. Resulta posible advertir que las 3 estaciones de monitoreo incorporados en nuestra propuesta de ampliar el CAV, corresponden a puntos relevantes para la autoridad regional, dada las observaciones 4.4 y 11.3 del ICSARA 3. Este CAV que propone el Titular en el presente escrito, no fue solicitado durante el proceso de evaluación, y, por lo tanto, refleja nuestro compromiso para realizar seguimiento de los parámetros de MPS para corroborar el pronóstico de no afectación sobre la vegetación de áreas relevantes al Proyecto.

En este sentido, este compromiso se adiciona a los esfuerzos ya realizados en materia de monitoreo de sectores de relevancia ambiental, poniendo énfasis en la protección de

la vegetación de estas áreas, incluyendo sectores azonales hídricos terrestres, los cuales son hábitat de fauna de relevancia.

En Anexo CAV3 se acompaña la Tabla 10 en que se presenta el detalle del compromiso.

3.2. CAV 55. Monitoreo de la calidad del aire en la comuna de Copiapó

Propuesta Original - Propuesta incorporada en el presente escrito

Este compromiso voluntario que consiste en un monitoreo de la calidad del aire en la comuna de Copiapó, corresponde a un compromiso totalmente nuevo, que no forma parte de los 49 CAV que se presentaron durante la evaluación ambiental del Proyecto, ni tampoco de los incorporados posteriormente de forma adicional en la carta con compromisos entregada al Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama con fecha 30 de junio del año 2022.

Nuestro objetivo es atender aquellos temas que resultan de interés para la comunidad y autoridad local, que, en este caso específico, guarda relación con la calidad del aire de la comuna de Copiapó, comuna donde se inserta el Proyecto.

Para lo anterior, una vez iniciada la fase de operación y previa coordinación con el SEREMI de Salud, se establecerán cuatro (4) puntos para la habilitación de equipos de monitoreo de MPS, MP10, MP2,5 y metales, por un periodo de un año.

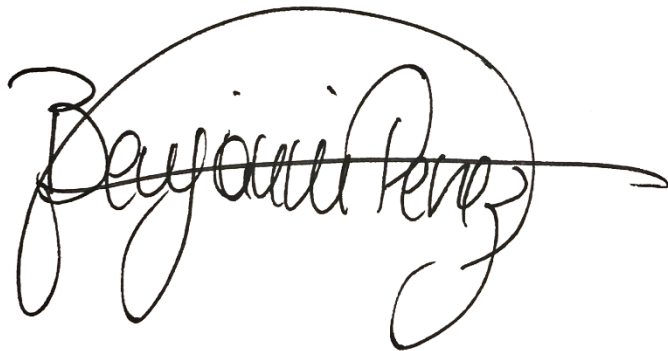
Es relevante señalar que, este compromiso, corresponde a una acción voluntaria, la cual plasma el interés del Titular por ser un actor operante y colaborador, que pueda aportar en el territorio y ayudar a resguardar la salud de las personas, mediante el monitoreo de la calidad del aire de la comuna de Copiapó.

En Anexo CAV55 se acompaña la Tabla 11 en que se presenta el detalle del compromiso.

POR TANTO, En virtud de todo lo precedentemente expuesto, y de las normas legales y reglamentarias citadas, solicito al Honorable Comité de Ministros tener presente lo planteado en este escrito relativo a los Compromisos Ambientales Voluntarios, en forma previa a resolver el Recurso de Reclamación interpuesto por este Titular, acogiéndolos y, en definitiva, considerándolos como parte integrante de la Resolución de Calificación

Ambiental correspondiente, en el evento de acogerse el Recurso de Reclamación pendiente de resolución respecto del Proyecto Fenix Gold.

OTROSÍ: A fin de complementar lo señalado en el presente escrito, vengo en acompañar el documento denominado Análisis de los beneficios de los Compromisos Ambientales Voluntarios Adicionales (CAVA).

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Raymond Fenix". The signature is stylized with large loops and a horizontal line crossing through the middle. It is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.